

X-234

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-149373- -00002-0000

Fecha: 2010-05-21 16:51:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

Re: Expediente N°. 09-149.373

**Solicitud de Patente de Invención "DERIVADOS DE PIPERIDINA UTILES
COMO ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR OREXINA"**

Solicitante: GLAXO GROUP LIMITED

Nuestra Ref: P2009/000210

RESPUESTA AL OFICIO N° 4261 NOTIFICADO

POR FIJACION EN LISTA No. 110 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2010,

(EXAMEN DE FORMA ART 12)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito dar respuesta al auto emanado de ese Despacho dentro del término legal previsto en el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo en los siguientes términos:

1. En respuesta a la única observación del Examinador, me permito adjuntar un nuevo Capitulo Reivindicatorio Modificado, del que han sido eliminadas las reivindicaciones 23 a 48, quedando un total de 24 reivindicaciones. Así las cosas ajunto recibos de pago por valor de \$114.000.00, que cubre la tasa de modificación para solicitudes en trámite y \$234.000 que cubre la tasa correspondiente a 16 reivindicaciones adicionales.

2. Solicito al Despacho sea tenido en cuenta el nuevo pliego de Reivindicaciones en el presente trámite.

Atentamente,


CARLOS R. OLARTE
CC. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

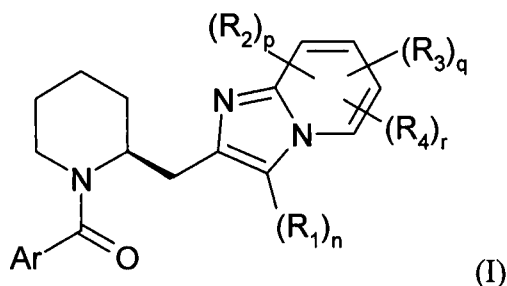
Anexo: Capitulo Reivindicatorio Modificado y Recibos de pago \$114.000 y \$234.000

235

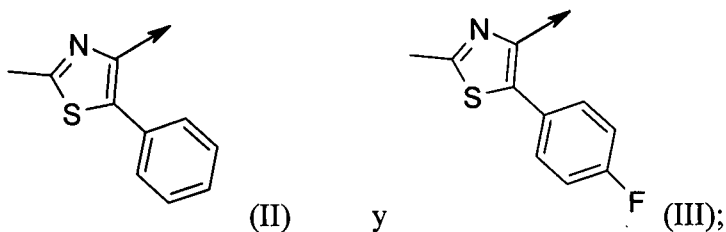
REIVINDICACIONES

(Examen de Forma)

1. Un compuesto de fórmula (I):



en la que Ar se selecciona entre el grupo que consiste en las fórmulas:



donde

R_1 es alquilo (C_{1-4}), halo, haloalquilo (C_{1-4}), alcoxi (C_{1-4}), haloalcoxi (C_{1-4}), alquil (C_{1-4})-O-alquilo (C_{1-4}), CN, NR^5R^6 , donde R^5 es H o alquilo (C_{1-4}) y R^6 es H o alquilo (C_{1-4});

R_2 es alquilo (C_{1-4}), alqueno (C_{1-4}), HO-alquilo (C_{1-4}), halo, haloalquilo (C_{1-4}), alcoxi (C_{1-4}), haloalcoxi (C_{1-4}), alquil (C_{1-4})-O-alquilo (C_{1-4}), CN, NR^7R^8 , donde R^7 es H o alquilo (C_{1-4}) y R^8 es H o alquilo (C_{1-4});

R_3 es alquilo (C_{1-4}), halo, haloalquilo (C_{1-4}), alcoxi (C_{1-4}), haloalcoxi (C_{1-4}), alquil (C_{1-4})-O-alquilo (C_{1-4}), CN, NR^9R^{10} , donde R^9 es H o alquilo (C_{1-4}) y R^{10} es H o alquilo (C_{1-4});

R_4 es alquilo (C_{1-4}), halo, haloalquilo (C_{1-4}), alcoxi (C_{1-4}), haloalcoxi (C_{1-4}), alquil (C_{1-4})-O-alquilo (C_{1-4}), CN, $NR^{11}R^{12}$, donde R^{11} es H o alquilo (C_{1-4}) y R^{12} es H o alquilo (C_{1-4});

n es 0 ó 1;

p es 0 ó 1;

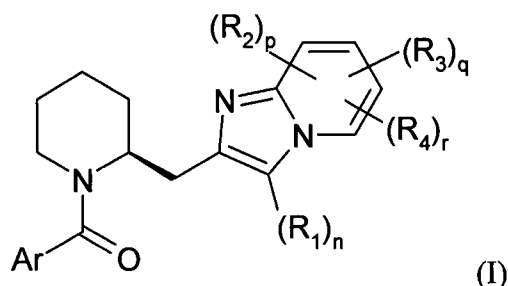
q es 0 ó 1;

r es 0 ó 1;

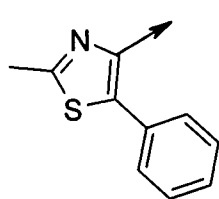
o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

2. Un compuesto de fórmula (I):

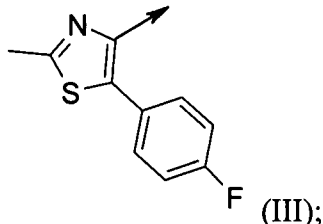
236



en la que Ar se selecciona entre el grupo que consiste en las fórmulas:



y



donde

R_1 es alquilo (C_{1-4}), halo, haloalquilo (C_{1-4}), alcoxi (C_{1-4}), haloalcoxi (C_{1-4}), alquil (C_{1-4})-O-alquilo (C_{1-4}), CN, NR^5R^6 , donde R^5 es H o alquilo (C_{1-4}) y R^6 es H o alquilo (C_{1-4});

R_2 es alquilo (C_{1-4}), halo, haloalquilo (C_{1-4}), alcoxi (C_{1-4}), haloalcoxi (C_{1-4}), alquil (C_{1-4})-O-alquilo (C_{1-4}), CN, NR^7R^8 , donde R^7 es H o alquilo (C_{1-4}) y R^8 es H o alquilo (C_{1-4});

R_3 es alquilo (C_{1-4}), halo, haloalquilo (C_{1-4}), alcoxi (C_{1-4}), haloalcoxi (C_{1-4}), alquil (C_{1-4})-O-alquilo (C_{1-4}), CN, NR^9R^{10} , donde R^9 es H o alquilo (C_{1-4}) y R^{10} es H o alquilo (C_{1-4});

R_4 es alquilo (C_{1-4}), halo, haloalquilo (C_{1-4}), alcoxi (C_{1-4}), haloalcoxi (C_{1-4}), alquil (C_{1-4})-O-alquilo (C_{1-4}), CN, $NR^{11}R^{12}$, donde R^{11} es H o alquilo (C_{1-4}) y R^{12} es H o alquilo (C_{1-4}); n es 0 ó 1;

p es 0 ó 1;

q es 0 ó 1;

r es 0 ó 1;

o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

3. Un compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, en el que:

R_1 es alquilo (C_{1-4}), halo, haloalquilo (C_{1-4}) o CN;

R_2 es alquilo (C_{1-4}), alquenoilo (C_{1-4}), HO-alquilo (C_{1-4}), halo, haloalquilo (C_{1-4}), alcoxi (C_{1-4}), haloalcoxi (C_{1-4}), alquil (C_{1-4})-O-alquilo (C_{1-4}) o CN;

R_3 es alquilo (C_{1-4}), halo, haloalquilo (C_{1-4}), alcoxi (C_{1-4}), haloalcoxi (C_{1-4}), alquil (C_{1-4})-O-alquilo (C_{1-4}) o CN;

R_4 es alquilo (C_{1-4}), halo, haloalquilo (C_{1-4}), alcoxi (C_{1-4}), haloalcoxi (C_{1-4}), alquil (C_{1-4})-O-alquilo (C_{1-4}) o CN;

n es 0 ó 1;

2351

p es 0 ó 1;

q es 0 ó 1;

r es 0 ó 1;

o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

4. Un compuesto de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 3, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que Ar es un grupo de fórmula (II).
5. Un compuesto de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 3, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que Ar es un grupo de fórmula (III).
6. Un compuesto de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 5, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que n es 1 y R₁ es alquilo (C₁₋₄) o halo.
7. Un compuesto de acuerdo con la Reivindicación 6, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R₁ es metilo o un halógeno seleccionado entre flúor, cloro o yodo.
8. Un compuesto de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 5, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que n es 0.
9. Un compuesto de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 8, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que p es 1 y q y r son los dos 0.
10. Un compuesto de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 8, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que p y q son los dos 1 y r es 0.
11. Un compuesto de acuerdo con la Reivindicación 10, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R₂ y R₃ son los dos halo.
12. Un compuesto de acuerdo con la Reivindicación 11, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R₂ y R₃ son los dos cloro.
13. Un compuesto de acuerdo con la Reivindicación 11, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R₂ y R₃ son los dos flúor.
14. Un compuesto de acuerdo con la Reivindicación 10, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R₂ es alquilo y R₃ es halo.

238
\$

15. Un compuesto de acuerdo la Reivindicación 14, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R_2 es alquilo en la posición 8 del anillo de imidazopiridina y R_3 es halo en la posición 6 del anillo de imidazopiridina.
16. Un compuesto de acuerdo con la Reivindicación 14, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R_2 es metilo y R_3 es flúor.
17. Un compuesto de acuerdo con la Reivindicación 16, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R_2 es metilo en la posición 8 del anillo de imidazopiridina y R_3 es flúor en la posición 6 del anillo de imidazopiridina.
18. Un compuesto de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 5, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que n es 0, p es 1, q y r son los dos 0 y R_2 es alquilo (C_{1-4}), halo, haloalquilo (C_{1-4}), alcoxi (C_{1-4}) o CN.
19. Un compuesto de acuerdo con la Reivindicación 18, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R_2 es metilo, flúor, trifluorometilo, metiloxi o CN.
20. Un compuesto de fórmula (I) que se selecciona entre el grupo que consiste en:
- 2-(((2S)-1-[[5-(4-fluorofenil)-2-metil-1,3-tiazol-4-il]carbonil]-2-piperidinil)metil]-7-(trifluorometil)imidazo[1,2-*a*]piridina;
- 2-(((2S)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil}metil)-7-(trifluorometil)imidazo[1,2-*a*]piridina;
- 2-(((2S)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil}metil)-6-(trifluorometil)imidazo[1,2-*a*]piridina;
- 2-(((2S)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil}metil)-8-(trifluorometil)imidazo[1,2-*a*]piridina;
- 6,8-dicloro-2-(((2S)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil}metil)imidazo[1,2-*a*]piridina;
- 8-metil-2-(((2S)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil}metil)imidazo[1,2-*a*]piridina;
- 6,8-difluoro-2-(((2S)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil}metil)imidazo[1,2-*a*]piridina;
- 6-fluoro-2-(((2S)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil}metil)imidazo[1,2-*a*]piridina;

239
X

2-((2S)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil)metilimidazo[1,2-a]piridina-7-carbonitrilo;

6-bromo-7,8-dimetil-2-((2S)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil)metilimidazo[1,2-a]piridina;

2-((2S)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil)metil-5-(trifluorometil)imidazo[1,2-a]piridina;

6-bromo-5-metil-2-((2S)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil)metilimidazo[1,2-a]piridina;

8-fluoro-2-((2S)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil)metilimidazo[1,2-a]piridina;

2-(((2S)-1-{[5-(4-fluorofenil)-2-metil-1,3-tiazol-4-il]carbonil}-2-piperidinil)metil]-8-metilimidazo[1,2-a]piridina;

2-(((2S)-1-{[5-(4-fluorofenil)-2-metil-1,3-tiazol-4-il]carbonil}-2-piperidinil)metil]-8-(trifluorometil)imidazo[1,2-a]piridina;

6,8-difluoro-2-(((2S)-1-{[5-(4-fluorofenil)-2-metil-1,3-tiazol-4-il]carbonil}-2-piperidinil)metil)imidazo[1,2-a]piridina;

6,8-dicloro-2-(((2S)-1-{[5-(4-fluorofenil)-2-metil-1,3-tiazol-4-il]carbonil}-2-piperidinil)metil)imidazo[1,2-a]piridina;

6-fluoro-2-(((2S)-1-{[5-(4-fluorofenil)-2-metil-1,3-tiazol-4-il]carbonil}-2-piperidinil)metil)imidazo[1,2-a]piridina;

2-(((2S)-1-{[5-(4-fluorofenil)-2-metil-1,3-tiazol-4-il]carbonil}-2-piperidinil)metil)imidazo[1,2-a]piridina-7-carbonitrilo;

2-(((2S)-1-{[5-(4-fluorofenil)-2-metil-1,3-tiazol-4-il]carbonil}-2-piperidinil)metil]-7-(metiloxi)imidazo[1,2-a]piridina;

2-(((2S)-1-{[5-(4-fluorofenil)-2-metil-1,3-tiazol-4-il]carbonil}-2-piperidinil)metil)imidazo[1,2-a]piridina-8-carbonitrilo;

5-fluoro-2-((2S)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil)metilimidazo[1,2-a]piridina;

3-metil-2-((2S)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil)metilimidazo[1,2-a]piridina;

3-yodo-2-((2S)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil)metilimidazo[1,2-a]piridina;

3-cloro-2-((2S)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil)metilimidazo[1,2-a]piridina;

3-cloro-2-((2S)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil)metil-7-(trifluorometil)imidazo[1,2-a]piridina;

240
X

3-fluoro-8-metil-2-((2*S*)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil}metil)imidazo[1,2-*a*]piridina;

3-cloro-6-fluoro-2-((2*S*)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil}metil)imidazo[1,2-*a*]piridina;

8-(metiloxi)-2-((2*S*)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil}metil)imidazo[1,2-*a*]piridina;

3-cloro-7-(metiloxi)-2-((2*S*)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil}metil)imidazo[1,2-*a*]piridina;

6-fluoro-8-metil-2-((2*S*)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil}metil)imidazo[1,2-*a*]piridina;

8-etenil-6-fluoro-2-((2*S*)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil}metil)imidazo[1,2-*a*]piridina;

8-etil-6-fluoro-2-((2*S*)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil}metil)imidazo[1,2-*a*]piridina;

6-fluoro-8-(metiloxi)-2-((2*S*)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil}metil)imidazo[1,2-*a*]piridina;

[6-fluoro-2-((2*S*)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil}metil)imidazo[1,2-*a*]piridin-8-il]metanol;

6-fluoro-8-[(metiloxi)metil]-2-((2*S*)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil}metil)imidazo[1,2-*a*]piridina;

8-cloro-2-((2*S*)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil}metil)imidazo[1,2-*a*]piridina;

2-((2*S*)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil}metil)-8-[(2,2,2-trifluoroetil)oxi]imidazo[1,2-*a*]piridina;

8-fluoro-2-(((2*S*)-1-[[5-(4-fluorofenil)-2-metil-1,3-tiazol-4-il]carbonil]-2-piperidinil)metil)imidazo[1,2-*a*]piridina;

8-fluoro-3-metil-2-((2*S*)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil}metil)imidazo[1,2-*a*]piridina;

8-fluoro-2-(((2*S*)-1-[[5-(4-fluorofenil)-2-metil-1,3-tiazol-4-il]carbonil]-2-piperidinil)metil)-3-metilimidazo[1,2-*a*]piridina; y

3-cloro-8-metil-2-((2*S*)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil}metil)imidazo[1,2-*a*]piridina;

o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

21. 6-Fluoro-8-metil-2-((2*S*)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-il)carbonil]-2-piperidinil}metil)imidazo[1,2-*a*]piridina.

22. La sal hidrocloreto de 6-fluoro-8-metil-2-((2*S*)-1-[(2-metil-5-fenil-1,3-tiazol-4-

241
46

il)carbonil]-2-piperidinil}metil)imidazo[1,2-*a*]piridina.

23. [ELIMINADA] ~~El compuesto que se ha definido en una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 21, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, para uso en terapia.~~

24. [ELIMINADA] ~~El compuesto que se ha definido en una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 21, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, para el tratamiento de una enfermedad o trastorno en el que se requiere un antagonista de un receptor de oxerina humano.~~

25. [ELIMINADA] ~~El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 24, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, donde la enfermedad o trastorno es un trastorno del sueño, una depresión o trastorno del estado de ánimo, un trastorno de ansiedad, un trastorno relacionado con sustancias o un trastorno alimentario.~~

26. [ELIMINADA] ~~El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 25, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, donde la enfermedad o trastorno es un trastorno del sueño.~~

27. [ELIMINADA] ~~El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 26, o una sal farmacéuticamente aceptable de mismo, donde el trastorno del sueño se selecciona entre el grupo que consiste en disomnios, tales como insomnio primario (307.42), hipersomnio primario (307.44), narcolepsia (347), trastornos del sueño relacionados con la respiración (780.59), trastorno del sueño del ritmo circadiano (307.45) y disomnio no especificado de otra manera (307.47); trastornos primarios del sueño, tales como parasomnias como el trastorno de las pesadillas (307.47), trastorno de terrores nocturnos (307.46), trastorno del sonambulismo (307.46) y parasomnias no especificadas de otra manera (307.47); trastornos del sueño relacionados con otro trastorno mental, como el insomnio relacionado con otro trastorno mental (307.42) y la hipersomnia relacionada con otro trastorno mental (307.44); trastorno del sueño debido a un trastorno médico generalizado, en particular las alteraciones del sueño asociadas a enfermedades tales como los trastornos neurológicos, dolor neuropático, síndrome de piernas inquietas, enfermedades cardíacas y pulmonares; y trastorno del sueño inducido por sustancias, que incluye los subtipos de tipo insomnio, de tipo hipersomnia, de tipo parasomnia y de tipo mixto; apnea del sueño y síndrome de jet-lag.~~

28. [ELIMINADA] ~~Uso de un compuesto como se ha definido en una cualquiera de las~~

9 242

~~Reivindicaciones 1 a 21, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en la preparación de un medicamento para el tratamiento de una enfermedad o trastorno en el que se requiere un antagonista del receptor de oxerina humano.~~

29. ~~[ELIMINADA] Uso de acuerdo con la Reivindicación 28 donde la enfermedad o trastorno es un trastorno del sueño, una depresión o un trastorno del estado de ánimo, un trastorno de ansiedad, un trastorno relacionado con el abuso de sustancias o un trastorno alimentario.~~

30. ~~[ELIMINADA] Uso de acuerdo con la Reivindicación 29 donde la enfermedad o trastorno es un trastorno del sueño.~~

31. ~~[ELIMINADA] Uso de acuerdo con la Reivindicación 30 donde el trastorno del sueño se selecciona entre el grupo que consiste en disomnias, tales como insomnio primario (307.42), hipersomnio primario (307.44), narcolepsia (347), trastornos del sueño relacionados con la respiración (780.59), trastorno del sueño del ritmo circadiano (307.45) y disomnio no especificado de otra manera (307.47); trastornos primarios del sueño, tales como parasomnias como el trastorno de las pesadillas (307.47), trastorno de terrores nocturnos (307.46), trastorno del sonambulismo (307.46) y parasomnias no especificadas de otra manera (307.47); trastornos del sueño relacionados con otro trastorno mental, como el insomnio relacionado con otro trastorno mental (307.42) y la hipersomnia relacionada con otro trastorno mental (307.44); trastorno del sueño debido a un trastorno médico generalizado, en particular las alteraciones del sueño asociadas a enfermedades tales como los trastornos neurológicos, dolor neuropático, síndrome de piernas inquietas, enfermedades cardíacas y pulmonares; y trastorno del sueño inducido por sustancias, que incluye los subtipos de tipo insomnio, de tipo hipersomnia, de tipo parasomnia y de tipo mixto; apnea del sueño y síndrome de jet lag.~~

32. ~~[ELIMINADA] Un método para tratar o prevenir una enfermedad o trastorno donde se requiere un antagonista del receptor de oxerina humano, que comprende administrar a un sujeto que lo necesita una cantidad eficaz de un compuesto como se ha definido en una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 21, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.~~

33. ~~[ELIMINADA] Un método de acuerdo con la Reivindicación 32 donde la enfermedad o trastorno es un trastorno del sueño, una depresión o un trastorno del estado de ánimo, un trastorno de ansiedad, un trastorno relacionado con el abuso de sustancias o un trastorno alimentario.~~

34. ~~[ELIMINADA] Un método de acuerdo con la Reivindicación 33, en el que la enfermedad o trastorno es un trastorno del sueño.~~

35. ~~[ELIMINADA] Un método de acuerdo con la Reivindicación 34 donde el trastorno del sueño se selecciona entre el grupo que consiste en disomnias, tales como insomnio primario (307.42), hipersomnio primario (307.44), narcolepsia (347), trastornos del sueño relacionados con la respiración (780.59), trastorno del sueño del ritmo circadiano (307.45) y disomnio no especificado de otra manera (307.47); trastornos primarios del sueño, tales como parasomnias como el trastorno de las pesadillas (307.47), trastorno de terrores nocturnos (307.46), trastorno del sonambulismo (307.46) y parasomnias no especificadas de otra manera (307.47); trastornos del sueño relacionados con otro trastorno mental, como el insomnio relacionado con otro trastorno mental (307.42) y la hipersomnia relacionada con otro trastorno mental (307.44); trastorno del sueño debido a un trastorno médico generalizado, en particular las alteraciones del sueño asociadas a enfermedades tales como los trastornos neurológicos, dolor neuropático, síndrome de piernas inquietas, enfermedades cardíacas y pulmonares; y trastorno del sueño inducido por sustancias, que incluye los subtipos de tipo insomnio, de tipo hipersomnia, de tipo parasomnia y de tipo mixto; apnea del sueño y síndrome de jet-lag.~~

36. ~~[ELIMINADA] La sal que se ha definido la Reivindicación 22 para uso en terapia.~~

37. ~~[ELIMINADA] La sal que se ha definido en la Reivindicación 22 para el tratamiento de una enfermedad o trastorno en el que se requiere un antagonista del receptor de oxerina humano.~~

38. ~~[ELIMINADA] La sal de acuerdo con la Reivindicación 37, donde la enfermedad o trastorno es un trastorno del sueño, una depresión o un trastorno del estado de ánimo, un trastorno de ansiedad, un trastorno relacionado con el abuso de sustancias o un trastorno alimentario.~~

39. ~~[ELIMINADA] La sal de acuerdo con la Reivindicación 38, donde la enfermedad o trastorno es un trastorno del sueño.~~

40. ~~[ELIMINADA] La sal de acuerdo con la Reivindicación 39, donde el trastorno del sueño se selecciona entre el grupo que consiste en disomnias, tales como insomnio primario (307.42), hipersomnio primario (307.44), narcolepsia (347), trastornos del sueño relacionados con la respiración (780.59), trastorno del sueño del ritmo circadiano (307.45)~~

244

X

~~y disomnio no especificado de otra manera (307.47); trastornos primarios del sueño, tales como parasomnias como el trastorno de las pesadillas (307.47), trastorno de terrores nocturnos (307.46), trastorno del sonambulismo (307.46) y parasomnias no especificadas de otra manera (307.47); trastornos del sueño relacionados con otro trastorno mental, como el insomnio relacionado con otro trastorno mental (307.42) y la hipersomnia relacionada con otro trastorno mental (307.44); trastorno del sueño debido a un trastorno médico generalizado, en particular las alteraciones del sueño asociadas a enfermedades tales como los trastornos neurológicos, dolor neuropático, síndrome de piernas inquietas, enfermedades cardíacas y pulmonares; y trastorno del sueño inducido por sustancias, que incluye los subtipos de tipo insomnio, de tipo hipersomnia, de tipo parasomnia y de tipo mixto; apnea del sueño y síndrome de jet lag.~~

41. ~~[ELIMINADA] Uso de la sal que se ha definido en la Reivindicación 22 en la preparación de un medicamento para el tratamiento de una enfermedad o trastorno en el que se requiere un antagonista del receptor de oxerina humano.~~

42. ~~[ELIMINADA] Uso de acuerdo con la Reivindicación 41 donde la enfermedad o trastorno es un trastorno del sueño, una depresión o un trastorno del estado de ánimo, un trastorno de ansiedad, un trastorno relacionado con el abuso de sustancias o un trastorno alimentario.~~

43. ~~[ELIMINADA] Uso de acuerdo con la Reivindicación 42 donde la enfermedad o trastorno es un trastorno del sueño.~~

44. ~~[ELIMINADA] Uso de acuerdo con la Rivindicación 43 donde el trastorno del sueño se selecciona entre el grupo que consiste en disomnios, tales como insomnio primario (307.42), hipersomnio primario (307.44), narcolepsia (347), trastornos del sueño relacionados con la respiración (780.59), trastorno del sueño del ritmo circadiano (307.45) y disomnio no especificado de otra manera (307.47); trastornos primarios del sueño, tales como parasomnias como el trastorno de las pesadillas (307.47), trastorno de terrores nocturnos (307.46), trastorno del sonambulismo (307.46) y parasomnias no especificadas de otra manera (307.47); trastornos del sueño relacionados con otro trastorno mental, como el insomnio relacionado con otro trastorno mental (307.42) y la hipersomnia relacionada con otro trastorno mental (307.44); trastorno del sueño debido a un trastorno médico generalizado, en particular las alteraciones del sueño asociadas a enfermedades tales como los trastornos neurológicos, dolor neuropático, síndrome de piernas inquietas, enfermedades cardíacas y pulmonares; y trastorno del sueño inducido por sustancias, que incluye los subtipos de tipo insomnio, de tipo hipersomnia, de tipo parasomnia y de tipo mixto; apnea~~

245
XV

del sueño y síndrome de jet-lag.

45. [ELIMINADA] ~~Un método para tratar o prevenir una enfermedad o trastorno en el que se requiere un antagonista del receptor de oxerina humano, que comprende administrar a un sujeto que lo necesita una cantidad eficaz de la sal que se ha definido en la Reivindicación 22.~~

46. [ELIMINADA] ~~Un método de acuerdo con la Reivindicación 45 donde la enfermedad o trastorno es un trastorno del sueño, una depresión o un trastorno del estado de ánimo, un trastorno de ansiedad, un trastorno relacionado con el abuso de sustancias o un trastorno alimentario.~~

47. [ELIMINADA] ~~Un método de acuerdo con la Reivindicación 46, en el que la enfermedad o trastorno es un trastorno del sueño.~~

48. [ELIMINADA] ~~Un método de acuerdo con la Reivindicación 47 donde el trastorno del sueño se selecciona entre el grupo que consiste en disomnias, tales como insomnio primario (307.42), hipersomnio primario (307.44), narcolepsia (347), trastornos del sueño relacionados con la respiración (780.59), trastorno del sueño del ritmo circadiano (307.45) y disomnio no especificado de otra manera (307.47); trastornos primarios del sueño, tales como parasomnias como el trastorno de las pesadillas (307.47), trastorno de terrores nocturnos (307.46), trastorno del sonambulismo (307.46) y parasomnias no especificadas de otra manera (307.47); trastornos del sueño relacionados con otro trastorno mental, como el insomnio relacionado con otro trastorno mental (307.42) y la hipersomnia relacionada con otro trastorno mental (307.44); trastorno del sueño debido a un trastorno médico generalizado, en particular las alteraciones del sueño asociadas a enfermedades tales como los trastornos neurológicos, dolor neuropático, síndrome de piernas inquietas, enfermedades cardíacas y pulmonares; y trastorno del sueño inducido por sustancias, que incluye los subtipos de tipo insomnio, de tipo hipersomnia, de tipo parasomnia y de tipo mixto; apnea del sueño y síndrome de jet-lag.~~

49. 23. [RENUMERADA] Una composición farmacéutica que comprende a) el compuesto que se ha definido en una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 21, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, y b) un vehículo farmacéuticamente aceptable.

50. 24. [RENUMERADA] Una composición farmacéutica que comprende a) la sal que se ha definido en la Reivindicación 22, y b) un vehículo farmacéuticamente aceptable.

246
X3

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 41,666
FECHA : MAYO 21 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-149373- -00002-0000

Fecha: 2010-05-21 16:51:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

**** CONSIGNACION ****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	6238713	21/05/2010	5,574,000.00

**** CONCEPTO ****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	114,000.00
		TOTAL :	\$ 114,000.00

SON: CIENTO CATORCE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Handwritten signature and number 247

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 41,673
FECHA : MAYO 21 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-149373- -00002-0000

Fecha: 2010-05-21 16:51:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	6238713	21/05/2010	5,574,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
99		OTROS SERVCIOS ADMINISTRATIVOS	234,000.00
		TOTAL :	\$ 234,000.00

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS

Handwritten signature

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
OLARTE GARCIA CARLOS REYNALDO
Apoderado(a) y/o Representante de
GLAXO GROUP LIMITED

REFERENCIA	Radicación No.	09 149373
	Solicitud internacional	PCT/EP2008/058423
	Fecha inicio fase nacional	3/2/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	12138
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

02 MAR. 2011

mcarri